

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO
PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2024-MDSF/A

San Francisco, 13 de mayo del 2024

VISTO:

La Carta N°021-2024-MDSF/GM, del Despacho de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el TUO de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios" prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

El fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

Asimismo, el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticación de los documentos que ellos mismo hayan emitido"

Que, por consiguiente, la función de fedatario designado, es dar veracidad, certificando y/o autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin que los administrados puedan iniciar o continuar con sus trámites respectivos, evitar la posibilidad de dar fe a los documentos adulterados;

Mediante Carta N° 021-2024-MDSF/GM, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por la Alta Dirección de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la emisión del Acto Resolutivo sobre la designación del fedatario Institucional para el año fiscal 2024, para el cumplimiento de las funciones, obligaciones y responsabilidades concordante con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, como **FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO** para el año fiscal 2024, a los siguientes funcionarios:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ADSCRITO
01	ROBERT PAUL INOCENTE CARLOS	42904013	FEDATARIO TITULAR
02	DAYNEN SILVA EVANGELISTA	76386540	FADATARIO SUPLENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a los FEDATARIOS, el cumplimiento de sus funciones, Obligaciones y Responsabilidades en el régimen de fedatarios establecidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCER. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a quienes corresponda para los demás fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a secretaria General el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a través de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional se haga la Publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCU

CESAR MORALES NEGRETÉ
DNI. N° 22663300
ALCALDE